

DECRETO LEY N° 25712

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a adquirir directamente, microscopios y teodolitos, hasta por un monto de US\$ 1'233,250.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a las Corporaciones Nacionales de la República Popular China, en virtud del Convenio aprobado por la Ley N° 24507, quedando exonerado del requisito de Licitación Pública.

Artículo 2°.- La presente exoneración será puesta en conocimiento de los organismos a que se refiere el Artículo 156° de la Ley N° 25303 prorrogado por el Artículo 269° de la Ley N° 25388.

Artículo 3°.- Quedan en suspenso todas las normas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA

Ministro de Energía y Minas

Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

VICTOR MALCA VILLANUEVA

Ministro de Defensa

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
Encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores, Trabajo y Promoción Social y Educación
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración
ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 2 de setiembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
Encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores, Trabajo y Promoción Social y Educación